

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

SECRETARÍA

A despacho del señor Juez, informando que la apoderada de la parte demandada solicita reporte de depósitos judiciales dentro del presente proceso. Queda para proveer.

Palmira Valle, Diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2022)

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA VALLE, DIECISIETE (17) DE MARZO DE 2022
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0261
RADICACION No. 2019 - 00136 - 00**

Visto el informe secretarial que antecede y verificado el mismo, observa este despacho judicial que la apoderada de la parte demandante solicita reporte de depósitos judiciales en el presente proceso; por lo que, ante la actual solicitud, sea lo primero señalar que este proceso se dio por terminado por pago total de la obligación mediante auto interlocutorio No. 828 de fecha doce (12) de noviembre de 2021, estando a la fecha archivado.

No obstante a lo anterior, el despacho procedió a verificar en el portal del Banco Agrario de Colombia, observando que a la fecha no existe depósitos judiciales dentro del respectivo proceso, en búsqueda realizada tanto por el documento de identidad del demandado, como por el radicado del proceso.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Palmira Valle,

RESUELVE

ÚNICO: INFORMAR a la apoderada del BANCO AV VILLAS, que a la fecha no se relaciona deposito judicial alguno en el presente proceso, de conformidad con lo previamente expuesto en la presente providencia.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 028 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 22 de marzo de 2022

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c3ddf648ebe97dae839191cd3c571d424888a1a01b89ef59d8eac5a9b8ac2e**

Documento generado en 21/03/2022 11:33:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>